Maní, 10 de noviembre de 2026

Señor
CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
Carrera 4 No. 11 - 82 -Maní Casanare
Correo electrónico: clauzch@hotmail.com
Celular 3125108220

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-055-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO	**402 - 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA C.C. No. 74.795.380 expedida en Maní. NIT. 74795380-4 Dirección: Carrera 4 No. 11- 82 Maní Casanare

	E-MAIL: clauzch@hotmail.com TELÉFONO: Móvil – 3125108220
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DESTINADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANI CASANARE".
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. ($45.163.380).
PLAZO:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.
FORMA DE PAGO:	El municipio de maní Casanare cancelará el cien por ciento (100%) el valor del presente contrato al contratista de la siguiente manera: un (1) Único pago que equivale al 100% del valor del contrato, una vez el contratista cumpla las obligaciones derivadas del mismo, previa presentación de factura o cuenta de cobro, presentar ingreso a Almacén, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción de terminación y liquidación junto con el informe de supervisión.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000701 del 22 de octubre de 2026 VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ($46.163.947) expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co

OAJ.102.29-402

402-2026

FECHA:	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.795.380 expedida en Maní, con Nit. 74795380-4, se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. **VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. ($45.163.380),** igualmente incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

1. Garantizar la entrega de cada uno de los elementos de protección personal y elementos de seguridad conforme se encuentra descrito en el anexo de especificaciones técnicas.
2. Garantizar la entrega de cada uno de los elementos para la atención de emergencias conforme se encuentra descrito en el anexo de especificaciones técnicas.
3. Ejecutar de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato y garantizar la calidad de los elementos sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales establecidas en la propuesta presentada.
5. Entregar las fichas técnicas de cada uno de los elementos de protección personal descritos en el anexo especificaciones técnicas.
6. Ejecutar las demás actividades que, en el marco del objeto contractual, indique el supervisor del contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
3. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.
4. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07

5. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
6. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
8. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

VI.CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE SUMINISTRO de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-055-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró Minuta:	**ONELIA GARCÍA RONDÓN**
Revisó Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**